



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE ASTURIAS Y TECHNICAL OFFICE FOR QUALITY AND INNOVATION (TOQi)

En Oviedo, a 02 de julio de 2015

COMPARECEN

De una parte, D. Alejandro Braña Vigil como Presidente del COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE ASTURIAS (en adelante, COMAST) con CIF Q3366001J y domicilio social en Plaza de América, Nº 10 - 1º, 33005 de Oviedo.

De otra parte, D. Ramiro Martís Flórez, en nombre y representación como Administrador de TECHNICAL OFFICE FOR QUALITY AND INNOVATION (en adelante, TOQi), con CIF B74285883 y domicilio en la calle El Rosal, 24 1ºC, 33009 Oviedo, Asturias. Actúa en virtud de escritura de poder que manifiesta vigente.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben el presente documento, y al efecto:

EXPONEN

PRIMERO: El COMAST, en tanto que representa al colectivo de profesionales médicos ante la sociedad, la Administración y el tejido empresarial y sanitario, pone al alcance del colectivo múltiples ventajas con el fin de facilitar las mejores soluciones para los médicos en los ámbitos personal, relacional y de desarrollo profesional.

Entre otras actividades, desde el COMAST desarrollamos un esfuerzo continuo para ofrecer a nuestros miembros productos y servicios en las mejores condiciones, negociando convenios y estableciendo acuerdos con empresas e instituciones.

Entre otros, dentro del colectivo de colegiados en el COMAST, existe un importante número de profesores universitarios.

SEGUNDO: TOQi es un spin-off de la Universidad de Oviedo, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 26.4.2012 y Consejo Social de fecha 13.11.2012, que realiza servicios técnicos de apoyo en la acreditación del profesorado universitario según los programas de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para las figuras de Ayudante Doctor, Contratado Doctor y Profesor de Universidad Privada (Programa PEP), y Profesor Titular y Catedrático de Universidad (Programa ACADEMIA). Así mismo, realiza servicios técnicos de apoyo a la solicitud de sexenios de investigación ante la ANECA (anteriormente CNEAI). Ambos servicios (acreditación y sexenios) se encuentran incluidos en el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad y Ambiente de TOQi, certificado por la Asociación Española de



Normalización y Certificación (AENOR) conforme a los requisitos de las normas UNE-EN ISO 9001:2008 y UNE-EN ISO 14001:2004. Igualmente, presta servicio de elaboración de CV Normalizados en cualquiera de las plataformas y formatos oficiales existentes.

TERCERO: Las entidades firmantes pueden pues completar eficazmente sus objetivos colaborando mutuamente y coordinando y desarrollando iniciativas y actuaciones que redunden en interés de todas ellas.

CUARTO: TOQi dispone de los recursos técnicos (personales y materiales) suficientes para dar un servicio prioritario y personalizado al profesorado universitario colegiado en el COMAST.

Por todo ello, formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: TOQi se compromete a realizar los servicios de gestión del proceso de acreditación del profesorado colegiado en el COMAST, en los programas establecidos por la ANECA para tal fin (PEP y ACADEMIA), realizar los servicios de solicitud de reconocimiento de sexenios de investigación con arreglo a los criterios fijados por la ANECA, elaboración del Curriculum Vitae Normalizado (CVN) y/o elaboración de solicitudes para convocatorias oficiales (convocatoria de plazas, certificaciones o cualquier otro trámite que requiera la elaboración y presentación de documentación ante el organismo convocante), según las solicitudes que reciba por parte del profesorado colegiado en el COMAST y de acuerdo a las condiciones, económicas y temporales, que resulten del estudio de cada solicitud individual.

SEGUNDA: El COMAST difundirá el presente convenio entre sus colegiados a fin de hacer extensible la colaboración con TOQi al mayor número de Profesores Universitarios colegiados.

TERCERA: TOQi se compromete a aplicar un descuento del 10% en el coste total de cada servicio, de los recogidos en la cláusula PRIMERA, prestado al profesorado colegiado en el COMAST.

CUARTA: Como complemento, TOQi hace extensible un descuento del 10%, a cualquier otro de los servicios que ofrece en su catálogo, disponible en la web www.toqi.es, y que sean solicitados a TOQi por colegiados del COMAST como personas físicas o como representantes legales de personas jurídicas. Cada servicio se presupuestará de manera individual, con arreglo a los requerimientos del solicitante y TOQi presentará una propuesta económica con indicación del coste ordinario del servicio y del coste final, una vez aplicado el descuento correspondiente al presente convenio.

QUINTA: El profesorado colegiado en el COMAST que solicite los servicios de TOQi se compromete a enviar un Currículum Vitae actualizado para la estimación de horas de trabajo por parte de TOQi. Una vez estimada la duración del proceso en el plan de trabajo ofertado, TOQi ajustará su carga de trabajo a las horas estimadas.

SEXTA: Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones de carácter personal pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión de la ejecución de este convenio salvo que esas informaciones sean de dominio público, que la revelación de las mismas sea requerida por Ley o que la parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida. Los datos e informes obtenidos durante la realización de los trabajos conjuntos, así como resultados finales, tendrán carácter confidencial.

Ambas partes publicarán una noticia en sus respectivas páginas web con un resumen breve del presente acuerdo para darle mayor difusión entre los potenciales beneficiarios.

SÉPTIMA: Ambas partes se obligan a cumplir, en lo que les afecte, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, así como cualquier disposición futura que pudiera desarrollarla o sustituirla. TOQi se compromete a informar a cada colegiado que contrate los servicios sujetos a las condiciones establecidas en este Convenio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición respecto a sus datos personales recogidos en el fichero CLIENTES inscrito correspondientemente en la Agencia Española de Protección de Datos por TOQi.

OCTAVA: El presente Convenio entrará en vigor en el día de su firma y tendrá una vigencia inicial de un año, prorrogándose por periodos iguales salvo renuncia expresa de una de las partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben y rubrican el presente documento por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.


Por TOQi



Handwritten signature of D. Ramiro Martís Flórez.

D. Ramiro Martís Flórez

Por el COMAST



Handwritten signature of D. Alejandro Braña Vigil.

D. Alejandro Braña Vigil

ANEXO. Descripción de las tareas desarrolladas en cada uno de los servicios objeto del presente convenio.

- **SERVICIO DE SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO ANTE LA ANECA (Análogo para cualquier otra agencia de homologación)**

Los servicios prestados por TOQi consisten en:

- **Elaboración de informes** técnicos de valoración de la información del Currículum según requisitos específicos de los programas.
 - **Carga de la información** del Currículum en la aplicación informática del Ministerio de Educación / ANECA.
 - **Búsqueda y carga de los indicios de calidad** correspondientes a las aportaciones que se incluyen en el CV.
 - **Preparación de la documentación** para su presentación y envío a la Dirección General de Política Universitaria / ANECA.
 - **Asesoramiento** a lo largo de todo el proceso de acreditación para optimizar la puntuación de los méritos del Currículum.
- **SERVICIO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SEXENIOS DE INVESTIGACIÓN**

Los servicios prestados por TOQi consisten en:

- **Asesoramiento** en la elección del período óptimo y de las aportaciones a seleccionar para ser sometidas a evaluación.
 - **Carga de la información** en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
 - **Búsqueda y carga de los indicios de calidad** de las 5 aportaciones que el interesado considere más relevantes para el período de seis años sometido a evaluación.
 - **Gestión de la documentación** necesaria para su envío.
 - **Presentación de la solicitud** en el registro
- **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CV NORMALIZADO**

El servicio consiste en la carga de los datos y méritos, aportados por el/la profesor/a o investigador/a, en la aplicación informática elegida (FECYT, Universidad, ...) según sus necesidades o preferencias.